



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 13 de noviembre del 2023

Visto:

El Expediente N° 7220, que adjunta la Nota Informativa N° 183/10/2023-DENF-HCLLH/MINSA emitida por la servidora Justina Luzmila Rojas Sedano y el Informe N° 238-11/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, del Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto la servidora Justina Luzmila Rojas Sedano, requiere que se gestione la licencia por fallecimiento de su señora madre, desde el 20 al 31 de octubre del 2023 por los días que le correspondan conforme al Reglamento Interno de Servidores Civiles. Indicando que el fallecimiento ocurrió en el distrito de Pillco Marca, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco;

Que, de la revisión de los documentos internos se evidencia que la servidora Justina Luzmila Rojas Sedano brinda servicios con el cargo de Enfermera Nivel 11 (ENF-11), en el Departamento de Enfermería, de condición Nombrado;

Que, al respecto el artículo 110 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reconoce expresamente la licencia por fallecimiento, indicando en el artículo 112 que esta se otorga por cinco (5) días, pudiendo extenderse hasta tres (3) días más cuando se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, asimismo en el artículo 37 del Reglamento Interno para el Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" aprobado con Resolución Directoral N° 095-05/2023-HCLLH/SA con respecto a los tipos de licencias "Por Fallecimiento, del cónyuge, concubino/a, padres, hijos/as o hermanos/as hasta por tres (3) días hábiles más cuando el deceso se produce un lugar geográfico diferente donde labora el/la servidor/a para el personal del D. Leg N° 276 y,

Que, por tanto se puede afirmar que el servidor nombrado tendrá derecho a la licencia por fallecimiento establecida en los artículos 110° y 112° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, mediante Informe N° 238-11/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo – Control de asistencia en el cual concluye que



resulta procedente otorgar la Licencia con goce de Haberes por fallecimiento de familiar directo de la servidora nombrada Justina Luzmila Rojas Sedano, con el cargo de Enfermera Nivel 11; la cual será concedida a partir del 20 al 31 de octubre del presente año (08) ocho días hábiles de acuerdo con el reglamento vigente;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes y de la revisión de los documentos adjuntos, se verifica que el deceso del familiar de la servidora fue en el distrito Pillco Marca Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco lugar geográfico dentro de la localidad de su centro de labores. En el presente caso en aplicación de la normativa descrita le corresponde ocho (08) días hábiles como licencia por fallecimiento desde el 20 al 31 de octubre del 2023.

Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haberes por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable a la administrada, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA; la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la Licencia y Permisos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-OTORGAR en vía de regularización **Licencia con Goce de haberes por fallecimiento de familiar directo** a favor de la servidora nombrada **JUSTINA LUZMILA ROJAS SEDANO, con el cargo de Enfermera Nivel 11, Jefa del Departamento de Enfermería**, por el deceso de su señora madre Rene Sedano de Rojas, acaecida el día 19 de octubre del 2023 en el distrito de Pillco Marca, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco, por el periodo de ocho (08) días hábiles desde el 20 al 31 de octubre del 2023.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Personal la Notificación de la presente resolución a doña Justina Luzmila Rojas Sedano.

Regístrese y Comuníquese;



Lic. Adm. Maria Villavicencio Chacaltana
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/CYER/amjc.

- C.c. Interesado (1)
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (3)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
- C.c. Archivo



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**INFORME N° 238 -11/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA**

A : LIC. ADM. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
Jefe de la Unidad de Personal
Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

Asunto : Licencia por fallecimiento de su señora madre de la servidora nombrada
ROJAS SEDANO JUSTINA LUZMILA

Referencia : Nota Informativa N° 183/10/2023-DENF-HCLLH/MINSA (Expediente N° 7220)

Fecha y Lugar : Puente Piedra, 10 de noviembre del 2023.

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia con respecto a la solicitud de Licencia por fallecimiento de su señora madre de la servidora nombrada Justina Luzmila Rojas Sedano , informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Solicitud S/N Expediente N° 7220, emitido por la servidora nombrada Justina Luzmila Rojas Sedano.
- 1.2 Resolución Directoral N° 095-05/2023-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"
- 1.3 Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Carrera Administrativa.

II. ANALISIS:

- 2.1 Que de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Capítulo IX.- De los Derechos de los Servidores -Artículo 112, la Licencia por fallecimiento del Cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor(a), según lo señalado en el artículo en mención del Reglamento.
- 2.2 Que, de acuerdo al antecedente 1.1 emitido por la servidora nombrada Justina Luzmila Rojas Sedano con el cargo de Enfermera Nivel 11(Enf-11) perteneciente al Departamento de Enfermería quien solicita Licencia por el fallecimiento de su señora madre el cual ocurrió el 19 de octubre del presente año.
- 2.3 Que, por lo antes expuesto y realizando la verificación de los documentos adjuntos, se revisó que el deceso del familiar de la servidora el distrito Pillco Marca, Provincia de Huánuco, Departamento Huánuco.
- 2.4 El otorgamiento de licencia por fallecimiento de familiar directo, debe estar sustentado con el acta de defunción correspondiente; en el presente caso, de la revisión de la documentación presentada por la servidora recurrente, su solicitud de licencia se encuentra sustentada en motivos justificados por el fallecimiento de su familiar directo (madre), por ello, la licencia se debe otorgar por el término de la ley y con goce de haber, máxime si se tiene que el Certificado de Defunción corresponde al día 19 de octubre del presente año.
- 2.5 Asimismo de acuerdo al Reglamento Interno de los Servidores del MINSA aprobado mediante Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA, de fecha 26 de agosto del 2022; el cual resuelve en su Artículo 2° derogar la Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P y sus modificatorias; por lo que en el artículo 35° **La licencia por fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días hábiles en cada caso, si se ha producido dentro de las**





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

provincias de lima y callao, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días hábiles más, si se hubiera producido fuera de dicho ámbito geográfico.

- 2.6 Por tanto, el servidor debió hacer uso de su licencia a partir del día siguiente hábil del deceso de su familiar, en consecuencia, debe ser otorgado por el lapso de 08 días hábiles a partir del 20 al 31 de octubre del presente año.
- 2.7 En el presente caso en aplicación de la normativa descrita le corresponde ocho (08) días hábiles como licencia por fallecimiento de familiar directo al verificarse que el deceso ocurrió en la provincia de Huánuco, fuera de la localidad de su centro de labores de la servidora.
- 2.8 En consecuencia el Equipo de Gestión de Empleo – Control de Asistencia declara que es procedente la Licencia por fallecimiento desde el 20 al 31 de octubre del 2023.

III.CONCLUSIONES:

- 3.1 Los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, independientemente de su condición de nombrado o contratado, tienen derecho a hacer uso de la Licencia por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos.
- 3.2 Que de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Capítulo IX.- De los Derechos de los Servidores -Artículo 112, la Licencia por fallecimiento del Cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres **días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor(a), según lo señalado en el artículo en mención del Reglamento.**
- 3.3 En ese sentido, revisando la documentación correspondiente y justificaciones por parte de la servidora, es procedente **CONCEDER** la Licencia con Goce de haber por fallecimiento de familiar directo por ocho (08) días hábiles desde el 20 al 31 de octubre de 2023 a la servidora nombrada **JUSTINA LUZMILA ROJAS SEDANO** con el cargo de **Enfermera Nivel 11 (ENF-11)** del **Departamento de Enfermería del Hospital “Carlos Lanfranco la Hoz”**.
- 3.4 Se recomienda proyectar el acto resolutivo, con la finalidad de hacer de conocimiento a las áreas pertinentes y se notifique a la interesada.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

PERÚ Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL

Bo. Adm. Carmen Yesenia Elias Rodriguez
JEFA DE EQUIPO DE TRABAJO
DE GESTIÓN DE EMPLEO

CYER/amjc.
Cc. Archivo



HOJA DE ENVIO

Fecha Recep. : 31/10/2023

Hora Recep. : 11:28

Nº de Expediente

0007220

Clasificación: Otros
 Procedencia: OFICINA - ENFERMERIA
 Persona Interesada: JUSTINA ROJAS SEDANO
 Cargo: JEFA
 Asunto: LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIA

Pase	Para	Fecha	Hora	Repartido por
TRAMITE DOCU >>DIRECCION		31/10/2023	11:29	ROJAS
V.R.R. HH	GG	02.11.23		
ETGE	Co	03.11.23		
Andreas	2-6	06.11.23		



- 1 Aprobación
- 2 Atención
- 3 Su conocimiento
- 4 Opinión
- 5 Informe
- 6 Por corresponderle
- 7 Por conversar
- 8 Acompañar Atención
- 9 Según lo solicitado
- 10 Toma nota y Dev.
- 11 Archivar
- 12 Acción Inmediata
- 13 Preparar contestac.
- 14 Proyectar resolución
- 15 Ver Observaciones

Observaciones *Informe N° 238.*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

NOTA INFORMATIVA N° 183/10/2023- DENF -HCLLH/MINSA

A : MC JORGE FERNANDO RUIZ TORRES

Director Ejecutivo
Hospital Carlos Lanfranco la Hoz

ATENCIÓN : Lic. Adm. Maria Villavicencio Chacaltana

Jefa de la Unidad de Personal
Hospital Carlos Lanfranco la Hoz

ASUNTO : LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO

FECHA : Puente Piedra, 19 de Octubre del 2023



Sirva el presente para saludarla cordialmente; y a la vez, informarle que la **Lic. Justina Rojas Sedano (Nombrada – Jefa del departamento de enfermería)** informa sobre el fallecimiento de su Sra. Madre, por lo cual le corresponde su **Licencia Por Luto a partir del 20/10/23 hasta el 31/10/23**. Motivo por el cual informo a Usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Se adjunta certificado de defunción general.

Sin otro particular, quedo de usted, manifestando los sentimientos de estima y consideración personal.

Atentamente;



PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Justina Rojas Sedano
Lic. Justina L. Rojas Sedano
CEP 23077 / RNE 22425
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

JRS/yav
C.c. archivo



007220

Av. Sáenz Peña Cdra. 06 – SIN
Puente Piedra - Lima, Perú
T. (511) 548-2010
Anexo:110



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024





2000865611



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN GENERAL

El que suscribe certifica: SOLO CONSTATAR LA DEFUNCIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO			
1.1 Condición de Identificación:	PERSONA IDENTIFICADA		
1.2 Documento de Identidad:	DNI LE 21062558		
1.3 Prenombres:	IRENE		
1.4 Primer Apellido:	SEDANO		
1.5 Segundo Apellido:	DE ROJAS		
1.6 Sexo:	FEMENINO	1.7 Edad:	84 AÑOS Aprox.
		1.8 Nacionalidad:	PERUANA

2. DATOS DEL FALLECIMIENTO			
2.1 Fecha:	19-10-2023	2.2 Hora:	09:00:00
2.3 Sitio de ocurrencia:	DOMICILIO - JR 05 DE MAYO MZ.H LT. 11 URB. SAN PEDRO - AMERICA - PERU / HUANUCO / HUANUCO / PILLCO MARCA		
2.4 Causa básica del fallecimiento:	BOSTRACION SENIL		

3. DATOS DEL PERSONAL DE LA SALUD QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN			
3.1 Documento de Identidad:	DNI LE 22500351	3.6 Profesión:	MÉDICO
3.2 Prenombres:	JESUS ELIAS		
3.3 Primer Apellido:	RODRIGUEZ		
3.4 Segundo Apellido:	VILLAVICENCIO		
3.5 N° de registro del colegio profesional:	086329		
3.7 Sitio y fecha de certificación:	PILLCO MARCA - 19 DE OCTUBRE DE 2023		

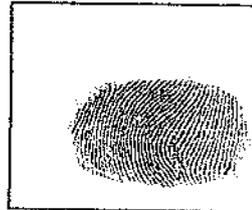
Dr. ANDRÉS ESPINOZA FIGUEROA
ABOGADO NOTARIO
QUI SE DA LA AUTENTICIDAD DE ESTE
DOCUMENTO POR LA COPIA FIEL DE SU
SIGNATURA QUE SE LEZONA Y EXHIBE
DESPUES

26 OCT 2023



Dr. Jesús E. Rodríguez Villavicencio
MÉDICO CIRUJANO
C.M.P. 86329

Impresión Dactilar del profesional



Sello y firma del profesional

PARA EL INTERESADO

PARA PRESENTAR EL DOCUMENTO DE SALUD

INFORME ESTADÍSTICO DE DEFUNCIÓN GENERAL

4. IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO			
4.1 Nombres y Apellidos:	IRENE, SEDANO DE ROJAS		
4.2 Grupo étnico:	MÉSTIZO		
4.3 Documento de Identidad:	DNI LE 21062558		
4.4 Sexo:	FEMENINO	4.5 Edad:	84 AÑOS

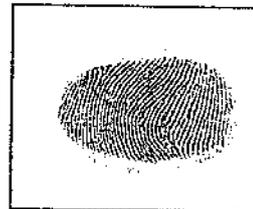
5. DATOS DEL FALLECIMIENTO			
5.1 Lugar:	DOMICILIO - JR 05 DE MAYO MZ.H LT. 11 URB. SAN PEDRO - AMERICA - PERU / HUANUCO / HUANUCO / PILLCO MARCA		
5.2 Fecha:	19-10-2023	5.3 Hora:	09:00:00

6. DATOS DE LA PERSONA QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN			
6.1 Documento de Identidad:	DNI LE 22500351	6.4 Profesión:	MÉDICO
6.2 Nombres y Apellidos:	JESUS ELIAS, RODRIGUEZ VILLAVICENCIO		
6.3 N° de registro del colegio profesional:	086329		
6.5 El que certifica declara:	SOLO CONSTATAR LA DEFUNCIÓN		



Dr. Jesús E. Rodríguez Villavicencio
MÉDICO CIRUJANO
C.M.P. 86329

Impresión Dactilar del profesional



Sello y firma del profesional



2000865611

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 326-11/2023-UP-HCLLH/MINSA

<p><i>Enfermera</i></p> <p>MINISTERIO DE SALUD DISA V LIMA CIUDAD HOSPITAL CARLOS LAMAY DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA</p> <p>15 NOV. 2023</p> <p>Nº de documento Hora 12:20 Firma</p> <p>RECIBIDO</p>	<p><i>G. Eyles</i></p> <p>Ministerio de Salud Hospital Carlos Lamay Unidad de Personal</p> <p>EQUIPO DE GESTION DEL EMPLEO</p> <p>15 NOV. 2023</p> <p>Hora 12:51 Firma</p> <p>RECIBIDO</p>	

